

Lima, 10 de abril de 2023

OFICIO N° 2307 -2022-2023-CDNOIDALCD/CR(PL2450)

Señor
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
Congreso de la República
Presente.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y señalarle que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el 10 de abril de 2023, aprobó por unanimidad el Decreto de Archivo N° 005-2022-2023-CDNOIDALCD/CR recaído en el Proyecto de Ley N° 3548/2022-CR. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Compañía de Bomberos de la Provincia de Chupaca - Junín; lo que informamos a usted de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.

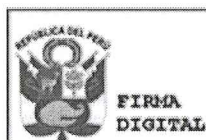
Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial deferencia.

Atentamente,

DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN
Presidente
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

DBC/rdp

PU 1114869



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERÓN Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 – 2023

DECRETO DE ARCHIVO 05 -2022-2023-CDNOIDALCD/CR

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 3548/2022-CR, de los congresistas Cerrón Rojas Waldemar José, Quispe Mamani Wilson Rusbel, Cruz Mamani Flavio, Quito Sarmiento Bernardo Jaime, Gonza Castillo Américo, Palacios Huamán Margot y Pariona Sinche Alfredo, del grupo parlamentario Perú Libre; que propone la Ley que declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Compañía de Bomberos de la Provincia de Chupaca - Junín; presentado en el Área de Trámite y Digitalización Documentaria el 14 de noviembre de 2022, siendo decretado y recibido el 16 de noviembre de 2022, en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, como única comisión dictaminadora.

CONSIDERANDO:

Que, si bien la iniciativa legislativa contiene un primer artículo declarativo cuyo objeto es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la compañía de bomberos de Chupaca – Junín; en el artículo 2 dispone que la finalidad de la norma es la creación de la unidad de bomberos en la provincia de Chupaca, para contribuir con la seguridad ciudadana de los individuos, grupos humanos en atención a sus demandas frente a desastres naturales y otros tipos de siniestros; como los casos de incendios, inundaciones, sequías, terremotos, etc.

Que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas solicitó opiniones a la Municipalidad Provincial de Chupaca, a la Defensoría del Pueblo, a la Presidencia del Consejo de Ministros, al ministerio de Economía y finanzas, a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, al Ministerio del Interior; reiterando los pedidos de opinión a la Municipalidad Provincial de Chupaca y a la Defensoría del Pueblo.

Que, al momento de elaborar el presente documento se han recibido las opiniones siguientes:

- Del **Ministerio de Economía y Finanzas**, mediante el Oficio N° 2018-2022-EF 10.01 del 20 de diciembre de 2022, suscrito por el ministro del sector; acompañado del Informe N° 1095-2022-EF/50.07 del 13 de diciembre de 2022 de la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial de la Dirección de Presupuesto Público, el mismo que concluye considerando que la iniciativa no cumple con las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas por los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; además refiere que, contraviene el Principio de Equilibrio Presupuestario contemplado en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y en el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo



N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, contraviene la prohibición de iniciativa de gasto congresal contemplada en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

- **La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú**, mediante el Oficio N° 023-2023-INBP/IN del 23 de enero de 2023, suscrito por su Intendente Nacional; acompañado del Informe N° 003-2023 INBP-OAJ del 12 de enero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, que concluye considerando viable la iniciativa legislativa. Además acompaña la Resolución de Intendencia N° 117-2021-INBP del 10 de diciembre de 2021, que aprueba la Directiva N° 06-2021-INBP, sobre Condiciones para la creación de Compañías de Bomberos de Servicio Público.
- **La Defensoría del Pueblo**, mediante el Oficio N° 0098-2023-DP/PAD del 15 de febrero de 2023, suscrito por la primera adjunta; que concluye emitiendo opinión favorable sobre la iniciativa legislativa, previo análisis y pronunciamiento de las instituciones competentes.
- **La Presidencia del Consejo de Ministros**, mediante el Oficio N° D000727-2023-SG del 20 de marzo de 2023, suscrito por su secretario general; acompañado del Informe N° D000112-2023-PCM-OGAJ del 20 de enero de 2023, de la Asesoría General de Asesoría Jurídica; que concluye considerando que la iniciativa no es viable.

Que al proponer la iniciativa la creación de una unidad de bomberos debemos recordar que es el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la que tiene iniciativa en lo referido a la estructura del Estado.

Que además, la fórmula propuesta conlleva necesariamente iniciativa de gasto, tal como lo señala expresamente el Ministerio de Economía y Finanzas; colisionado con el artículo 79 de la Constitución Política del Perú y con el artículo 76 numeral 2.3 acápite a. del Reglamento del Congreso de la República;

Que además, afirma que, no cumple con las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas de la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (también con la Ley 31639, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el 2023); contraviniendo el Principio de Equilibrio Presupuestario de la Constitución Política del Perú y del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que, la creación de una unidad de bomberos conlleva iniciativa de gasto, por ello colisiona con el artículo 78 y 79 de la Constitución Política del Perú y con el Reglamento del Congreso de la República; por lo que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas propone rechazar de plano el Proyecto de Ley N° 3548/2022-CR; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes, el Decreto de Archivo, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 10 de abril de 2023; con los votos a favor de los congresistas Diego Bazán Calderón, Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Américo Gonza Castillo, Roberto Kamiche Morante, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jeny López Morales, Edwin Martínez Talavera, Segundo Montalvo Cubas, Jorge Montoya Manrique, Roberto

Sánchez Palomino, Héctor Valer Pinto y Alex Paredes; con la justificación de inasistencia del congresista Abel Reyes Cam.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por unanimidad de los presentes la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; con los votos a favor de los congresistas Diego Bazán Calderón, Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Américo Gonza Castillo, Roberto Kamiche Morante, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jeny López Morales, Edwin Martínez Talavera, Segundo Montalvo Cubas, Jorge Montoya Manrique, Roberto Sánchez Palomino, Héctor Valer Pinto y Alex Paredes.

Por ello:

LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS DECRETA:

Rechazar de plano el Proyecto de Ley N° 3548/2022-CR, Ley que declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Compañía de Bomberos de la Provincia de Chupaca - Junín, por colisionar con la Constitución Política del Perú y con el Reglamento del Congreso de la República.

Comunicar al Oficial Mayor del Congreso de la República el presente Decreto de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 inciso c) del Reglamento del Congreso de la República.

Lima, 10 de abril de 2023



DIEGO BAZÁN CALDERÓN
BAZAN CALDERON Diego
Presidente
Alonso Fernando FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2023 12:50:26-0500

ALFREDO AZURÍN LOAYZA
Secretario



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2023 14:40:37-05